



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº - 766 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 15 NOV. 2017

**VISTOS;** el Oficio Nº 196-2017-GRA/GG-OSRPSS-D, Decreto Nº 9409-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 10049 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 196-2017-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 07 de noviembre del 2017 presentado por el Director Sub Regional Paucar del Sara Sara quien solicita la transferencia presupuestal de un monto revertido y cambio de específica de gastos, Decreto Nº 9409-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2017, Decreto Nº 10049 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 08 de noviembre del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el monto de S/. 1,296,000.00 Soles, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 196-2017-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 07 de noviembre del 2017 elaborado en la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara por el residente de la Obra;

Que, mediante Decreto Nº 9409-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución de transferencia; la Sub Gerencia de Obras mediante Decreto Nº 10049 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 08 de noviembre del 2017, indica proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos, mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 473-2017-GRA/GR, de fecha 14 de julio del 2017, en su Artículo Primero se autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara para la ejecución del proyecto de la meta 0100 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 898,972.00 Soles, indicando en su Artículo Tercero que la suma de S/. 397,028.00 Soles será ejecutado por la Sede Central para la adquisición de Acero de 3/4", 5/8", Arena Gruesa, Afirmado, Cemento Portland Tipo I y Madera Tornillo;



Que, mediante Oficio N° 180-2017-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 19 de Agosto del 2017 el Director Sub Regional Paucar del Sara Sara solicita la autorización para devolución de presupuesto por un monto de S/. 336,339.52 Soles mediante el formato T6 con fines de modificación de específicas, este trámite se hace efectivo mediante la Carta Orden N° 17000682 9;



Que, mediante Oficio N° 196-2017-GRA-OSRPSS-D de fecha 07 de noviembre del 2017 se solicita la transferencia de fondos devueltos para la reasignación de Especifica de Gastosa, por la modalidad de encargo; el cual mediante Decreto N° 9409-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia;



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Asignación de Fondos revertidos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: 0100 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", por el importe de S/. 300,964.52 Soles con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central conforme al anexo 001:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR,** que el monto de S/. 35,375.00 Soles, será para la adquisición de bienes: Teja Andina (1.14x0.72m) y Cumbre Tipo Teja Andina, los cuales se ejecutaran a través de la Sede Central;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GR/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GR/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Firma]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR





**ANEXO N° 001 - PIM 2017**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL )	PIM 2017			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE. FTO			
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO					
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA AYACUCHO			26.2.2.2.3	SI.	142,425.00	26.2.2.2.3	SI.		26.2.2.2.3	SI.	0.52			
				26.2.2.2.4	SI.	755,668.00	26.2.2.2.4	SI.	35,375.00	26.2.2.2.4	SI.	64,166.00	SI.	300,964.52	RO
				26.2.2.2.5	SI.	397,907.00	26.2.2.2.5	SI.		26.2.2.2.5	SI.	236,798.00			
	<b>SUB TOTAL</b>				SI.	1,296,000.00		SI.	35,375.00		SI.	300,964.52	SI.	300,964.52	
	<b>TOTAL</b>				SI.	1,296,000.00		SI.	35,375.00		SI.	300,964.52	SI.	300,964.52	

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
1,296,000.00	35,375.00	300,964.52
	<b>TOTAL</b>	<b>SI.</b>
		300,964.52



